

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de La Rioja		Facultad de Derecho	26004020
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Fiscalidad Internacional	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Fiscalidad Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Virginia Montiel Martín		Responsable de programas ANECA	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		16609588T	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Juan Pablo Guzmán Palomino		Secretario General de la Universidad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		24236227T	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Dolores Arranz Madrid		Vicedecana de Desarrollo y Organización Académica de la Facultad	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		51683438T	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137		26006	Logroño
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
virginia.montiel@unir.net		La Rioja	676614276
			FAX
			902877037



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 13 de agosto de 2021
	Firma: Representante legal de la Universidad





	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	60.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	49.0	60.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	22.0	48.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	22.0	48.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf">http://static.unir.net/documentos/normativa_permanencia_estudiante.pdf</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.
CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.
CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.
CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.
CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.
CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.
CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.
CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.
CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.
CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.
CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.
CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.
CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.
CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.
CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes de distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.



CE4 - Saber resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación.
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatirlas, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.
CE11 - Poder desarrollar estrategias de planificación fiscal en estructuras multigrupo.
CE12 - Manejar los conceptos propios de los precios de transferencia, las consecuencias del uso de los mismos y los instrumentos para evitar o resolver conflictos en su aplicación práctica.
CE13 - Profundizar en las reglas de gravamen de las rentas personales y empresariales
CE14 - Aplicar las normas propias de los intercambios internacionales de bienes y servicios, localizando de las jurisdicciones competentes y los gravámenes procedentes.
CE15 - Utilizar correctamente la normativa aduanera.
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.
CE19 - Ser capaz de defender de forma oral y/o por escrito los resultados obtenidos en la sistematización de información aplicable a supuestos de hecho de fiscalidad internacional, en distintos contextos.
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.
CE20 - Analizar la Directiva relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de la Unión Europea y su aplicabilidad en los ordenamientos jurídicos estatales en relación con el tráfico mercantil intracomunitario y exterior de la Unión Europea.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo I.

##### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

###### 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión

###### 4.2.1 Requisitos de acceso

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por tres miembros:

- Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título)
- Un profesor del título
- Responsable de Acceso y Verificaciones

Para poder acceder al Máster es necesario contar con titulación universitaria. Este requisito se corresponde con los criterios de acceso establecidos en el artículo 16 del RD 1393/2007 modificado por el RD 861/2010:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster
- Titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologar sus Títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes Títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del Título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso, la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el cursar las enseñanzas del Máster.

###### 4.2.2 Criterios de admisión



Los alumnos procedentes de Derecho o estudios afines no requerirán en ningún caso de complemento formativo alguno. Se considera que los alumnos que hayan cursado estudios distintos a los de Licenciatura o Grado en Derecho reúnen las condiciones de acceso para cursar el Master en Fiscalidad Internacional en aquellos supuestos en los que su formación previa incluya el aprendizaje de los conceptos generales que conforman un sistema tributario. Esta circunstancia concurre en las Licenciaturas y Grados en Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Económicas y Empresariales, o Relaciones Laborales, bajo cualquiera de las denominaciones que se haya dado al título cursado bien en España bien en otros Estados. En los planes de estudio de las titulaciones mencionadas se incluye tradicionalmente un examen básico del Derecho Tributario, que dota al titulado de las competencias suficientes para poder cursar una especialidad de Derecho tributario internacional. En efecto, en los planes de estudio de estas titulaciones no sólo figura alguna materia general de Derecho Común, sino asignaturas específicas de estudio de la fiscalidad, como pueden ser Derecho tributario o Derecho fiscal de la empresa, u otras similares con un contenido común. A mayor abundamiento, la realidad laboral demuestra que la asesoría tributaria o la inspección tributaria se nutre de titulados procedentes de las titulaciones mencionadas, lo que acredita la aptitud de los contenidos formativos de tales títulos para el desarrollo de profesiones cuyo perfil se dirige a ampliar este Master en Fiscalidad Internacional.

De esta manera, será la comisión académica del Master la que valorará la aptitud de los estudios cursados previamente para que el alumno resulte eximido de cursar, en su caso, complementos formativos. Atendiendo a la certificación académica individual, se podrá determinar de manera objetiva si el estudiante ha superado la formación general en Derecho (Tributario) necesaria para abordar la especialidad en Fiscalidad Internacional.

El resto de titulaciones se considerarán no afines. En estos casos, el estudiante que quiera acceder desde una titulación no afín deberá acreditar conocimientos en la materia de Derecho Financiero y Tributario. Dichos conocimientos podrán acreditarse por una de las siguientes vías: 1) Certificado de notas de su universidad de procedencia de haber cursado y superado la materia indicada; 2) Experiencia profesional probada en el campo del que se trata, a valorar por la Comisión; 3) Seminarios, cursos u otros Máster.

Satisfechos los requisitos específicos de acceso previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, en la resolución de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Nota media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100 %).

En caso de empate en puntuaciones, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente.

#### 4.2.3 Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

La detección de dichas necesidades se realiza a través de diversos mecanismos:

- Alumnos con certificado de discapacidad: Siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los alumnos.
- Desde tutorías: Los tutores remiten al Servicio los casos de alumnos sin certificado de discapacidad.
- Admisiones: Los asesores remiten las dudas de los posibles futuros alumnos con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente con ellos.
- Otros departamentos: SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor Universitario, Solicitudes, etc.

En el contacto con el alumno se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personalizado, etc.

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (Departamento de Exámenes, Dirección Académica, Profesorado, etc.).

## ANEXO: NORMATIVA APLICABLE

### REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

#### Preámbulo

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, probó el presente reglamento en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016 de Acceso a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja:

#### Capítulo I. Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Ámbito de Aplicación.

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.



## Artículo 2. Definiciones.

**1. Requisitos de acceso:** Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio.

**2. Admisión:** Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

**3. Criterios de Admisión:** Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.

**4. Admisión Directa:** En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

**5. Procedimiento de Admisión:** Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

## Capítulo II. Estudios de Grado

### Artículo 3. Acceso a los estudios de grado.

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

1. Superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y pruebas de acceso a la universidad anteriores.
2. Título de Bachiller, sin necesidad de superar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, para quienes durante el curso 2016-2017 hubiesen cursado materias de Bachillerato del currículo anterior al definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y quienes habiendo obtenido el título de Bachiller en el curso 2015-2016 no hubieran accedido a la universidad al finalizar dicho curso, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.
3. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.
4. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.
5. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.
6. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.
7. Titulado Universitario.
8. Acceso por reconocimiento de estudios universitarios parciales españoles (mínimo 30 créditos ECTS).
9. Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 créditos ECTS).
10. Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

### Artículo 4. Acceso con carácter condicional.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

### Artículo 5. Admisión a los estudios de grado.

#### 5.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.





## 5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

### Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años.

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

### Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años.

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

### Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años.

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

## Capítulo III. Estudios de Máster

### Artículo 9. Acceso a estudios de Máster

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre que se acreditará en el momento de la matriculación con la documentación indicada en el anexo IV.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

### Artículo 10. Admisión a estudios de Máster

#### 10.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

#### 10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

### Disposición Final. Entrada en vigor

Las modificaciones aprobadas en noviembre de 2020 entrarán en vigor el 18 de noviembre de 2020.

## ANEXO I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

### 1. Requisitos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.
2. No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.
3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.



## 2. Convocatoria

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

## 3. Comisión evaluadora.

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.

La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

## 4. Procedimiento

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

**Fase de Valoración.** Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

**Fase de Entrevista Personal.** Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

**Superación de ambas fases.** Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

## 5. Reclamación

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba. El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el currículum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

## 6. Admisión

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

## ANEXO II.

Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
Actividades Físicas y Deportivas	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas



Administración y Gestión	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Agraria	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura
Artes Gráficas	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura
Artes y Artesanías	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Comercio y Marketing	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura
Edificación y Obra Civil	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Electricidad y Electrónica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Energía y Agua	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Fabricación Mecánica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Hostelería y Turismo	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen Personal	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas
Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido	Artes y Humanidades Ciencias



	<p>Ciencias Sociales y Jurídicas</p> <p>Ingeniería y Arquitectura</p>
Industrias Alimentarias	<p>Ciencias</p> <p>Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura</p>
Industrias Extractivas	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Informática y Comunicaciones	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Instalación y Mantenimiento	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Madera, Mueble y Corcho	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Marítimo#Pesquera	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Química	<p>Ciencias</p> <p>Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura</p>
Sanidad	<p>Ciencias</p> <p>Ciencias de la Salud</p>
Seguridad y Medio Ambiente	<p>Ciencias de la Salud</p> <p>Ciencias Sociales y Jurídicas</p>
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	<p>Artes y Humanidades</p> <p>Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas</p>



Textil, Confección y Piel	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura
Vidrio y Cerámica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura

### **ANEXO III. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS**

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

#### **1. Modalidades de Acceso.**

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

**1.Estudiantes** que hayan obtenido un título, diploma o estudios **equivalentes al título de Bachillerato** del Sistema Educativo Español,

**1.1.**Procedentes de sistemas educativo de **Estados miembros** de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,

**1.1.1.**Cuando dichos estudiantes **cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

**1.1.2.**Cuando dichos estudiantes **no cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

**1.2.**Procedentes de sistemas educativos de **Estados que no sean miembros** de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

**2.**Estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachillerato Europeo (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).

**3.**Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).

**4.**Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al Título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

**5.**Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

**6.**Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

**7.**Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

#### **2. Requisitos de acceso.**

**Modalidad 1.1.1, 2 y 3.** Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

**Modalidad 1.1.2, 4, 5 y 7.** Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacio-



nales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

**Modalidad 6.** Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

### 3. Criterios de Admisión.

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

**Modalidades 1.1.1, 2 y 3.** La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

**Modalidades 1.1.2, 4, 5 y 7.** En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

### 4. Admisión condicionada.

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.1.2, 4, 5 y 7, previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.
- La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

*"El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado."*

*La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo."*

- La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.
- La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matrícula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

## ANEXO IV

### REQUISITOS DOCUMENTALES DE ACCESO Y ADMISIÓN

A los candidatos al acceso a estudios oficiales en Universidad Internacional de La Rioja ¿ UNIR, durante el proceso de admisión se le informará de la documentación requerida para poder matricularse. Y en el momento de matriculación se les solicitará la siguiente documentación:

a) Para acceso a grado deben presentar alguno de los siguientes documentos:

# Certificado de superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) o pruebas de acceso a la universidad de ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores.

# Certificado de haber superado el bachillerato en el curso académico 2015/2016 o siendo repetidor total o parcialmente en el curso 2016/2017.

# Credencial de homologación al título de bachillerato español.

# Certificado de acceso a estudios universitarios de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.

# Certificado de Título de Técnico Superior en Formación Profesional o equivalente.

# Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25.

# Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad por Experiencia Profesional para mayores de 40.

# Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 45.



# Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.

# Certificado de notas de estudios universitarios españoles parciales, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

# Certificado de notas de estudios universitarios extranjeros, siempre que de los mismos esta institución le haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.

# Certificado de estar en posesión de un título una cceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

Y, además, deberán presentar:

# Documento de identidad válido.

# Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o de conocimientos de idiomas establecido en la memoria del grado, en caso de que esta lo solicite.

b) Para acceso a master deben presentar alguna de los siguientes documentos:

# Certificado de estar en posesión de un título universitario oficial español.

# Certificado de estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

# Certificado de estar en posesión de un título emitido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

Y, además deberá aportar:

# Documento de identidad válido.

# Otros certificados que acrediten cumplir el perfil de admisión o conocimientos de idiomas establecido en la memoria del máster, en caso de que esta lo solicite.

La universidad podrá exigir documentación adicional cuando sea necesario para verificar que la vía de acceso se ajusta a la legislación vigente en España.

En todo caso, deberá presentarse el documento original o una copia autenticada de los documentos de acceso y admisión. En el caso de documentos expedidos en Estados no miembros de la Unión Europea, los documentos deberán estar legalizados y, si están en un idioma distinto al español, inglés, portugués, francés o italiano, deberá aportarse, asimismo, la traducción jurada oficial de esos documentos.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

##### 4.3. Apoyo a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiantes. Sus funciones se materializan en dos tipos de procedimientos referidos a:

1. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **Curso de introducción al campus virtual** que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual.
2. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.

##### 4.3.1. Primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

Este problema se soluciona en UNIR mediante un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado "Curso de introducción al campus virtual", en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

1. **Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual** a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
2. **Test de autoaprendizaje al finalizar el curso de introducción al campus virtual.** Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.



#### 4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los alumnos.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores en el ámbito de la pedagogía. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, lo que se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- La utilización de las herramientas de comunicación del campus (foros, grupos de discusión, etc.).
- Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de **participación** de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

#### 4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado, se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los alumnos a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

#### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

#### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

#### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

### NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA.

#### PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).





La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Con fecha 29 de abril de 2021 el Consejo Directivo ha aprobado la modificación de estas normas.

## **CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

### **Artículo 2. Definiciones**

Se denominará titulación de origen aquella en la que se han superado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

### **Artículo 3. Órganos y unidades responsables**

1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:

- El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.
- El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.
- El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.
- El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.



Serán funciones de la Comisión las siguientes:

- a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.
  - b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente, la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.
  - c) Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.
  - d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.
3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.
4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

#### **Artículo 4. Procedimiento y Plazos**

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula. Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de

Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.

No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

## **CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

### **Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales**

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se superaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.



En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas superadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

Cuando el estudiante solicite reconocimiento aportando una certificación académica en donde consten asignaturas superadas por reconocimiento/convalidación/adaptación en otra universidad, y el estudiante solicite, además, reconocimiento por otras actividades susceptibles de reconocimiento (otros estudios universitarios, experiencia profesional, estudios superiores no universitarios, títulos propios, actividades de extensión universitaria), será necesario aportar el expediente académico de origen de las asignaturas inicialmente adaptadas, si estas han sido cursadas con anterioridad a la fecha en que se realice la adaptación.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, se podrá admitir un reconocimiento con una adecuación de la carga lectiva de un mínimo del 60% (la adecuación de competencias deberá ser, en todo caso, de un mínimo del 75%), cuando se de alguno de estos supuestos:

- a) Que se trate de una adaptación de un plan de estudios anterior de la misma titulación.
- b) Que el reconocimiento se realice en el marco de un convenio de doble titulación o de título conjunto.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

#### **Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica**

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

#### **Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado**

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.



## **Artículo 8. Transferencia de créditos**

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

## **CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES**

### **Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales**

#### **9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional**

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

#### **9. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales**

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advenga de la realización de la evaluación del aprendizaje.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

### **Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias**

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

### **Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores**



En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

#### **Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores**

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

#### **Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros**

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

#### **Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios (período comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título), salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos que correspondan.

#### **Disposición Final. Entrada en vigor**

Los cambios entrarán en vigor el 7 de mayo de 2021.

### **4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
Sesiones presenciales virtuales		
Estudio personal de material básico		
Lectura y análisis de material complementario		
Casos prácticos		
Test de evaluación y prueba final		
Tutorías		
Trabajo colaborativo		
Realización de proyectos de aplicación práctica		
Lectura y análisis del material complementario (Proyectos de Aplicación Práctica)		
Sesiones grupales de Proyectos de Aplicación Práctica		
Tutorías de Proyectos de Aplicación Práctica		
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster		
Lectura de material en el aula virtual (TFM)		
Tutorías (TFM)		
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster		
Elaboración del Trabajo Fin de Máster		
Exposición del Trabajo Fin de Máster		
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Examen final		
Participación del estudiante		
Trabajos, proyectos y casos		
Test de evaluación		
Evaluación de la estructura del TFM		
Evaluación del contenido individual del TFM		
Evaluación de la exposición del TFM		
Participación del estudiante (proyectos de aplicación práctica)		
Memoria/s de los proyectos de aplicación práctica		
Planteamiento de los proyectos profesionales		
<b>5.5 SIN NIVEL 1</b>		
<b>NIVEL 2: PRINCIPIOS DE FISCALIDAD INTERNACIONAL</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
18		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>





ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Convenios para Evitar la Doble Imposición</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Tributación Internacional de las Principales Rentas Personales y Empresariales</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No



GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Precios de Transferencia y Atribución de Ingresos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><b>Introducción al Derecho Tributario Internacional:</b>  <b>Convenios para Evitar la Doble Imposición.</b></p> <p>Capacidad de comprender y manejar los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario</p> <p>Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales</p> <p>Comprensión  <b>Interpretación</b>  y análisis crítico del  <b>la estructura</b>  del Modelo de Convenio de la OCDE, y de otros instrumentos de <i>soft law</i></p> <p>Conocimiento de las reglas de reparto de poder tributario entre los Estados que tienen jurisdicción sobre las fuentes económicas gravadas</p> <p>Identificar los supuestos de doble imposición internacional y los métodos aplicables para eliminarla o mitigarla</p> <p>Capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional</p> <p><b>Planificación Fiscal. Fraude y Evasión Fiscal</b></p> <p>Capacidad de comprender y manejar los conceptos de planificación fiscal, fraude y evasión fiscal</p> <p>Identificar los territorios calificados como paraísos fiscales y las normas que le son de aplicación</p> <p>Ser capaz de crear estrategias básicas de planificación fiscal</p>		





Comprensión y análisis crítico de las cláusulas antiabusivas contenidas tanto en los ordenamientos estatales como en los convenios para evitar la doble imposición

Ser capaz de aplicar de forma razonada distintas cláusulas antiabuso a supuestos de hecho concreto

Conocer los mecanismos de intercambio de información, sus límites y efectos

Conocer los instrumentos de asistencia mutua entre Estados

Capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional

#### **Tributación Internacional de las**

**Principales**

#### **Rentas Personales**

**y Empresariales**

Conocer el concepto de trabajador fronterizo y transfronterizo

Identificar las consecuencias fiscales de los regímenes aplicables a impatriados y expatriados  
**y elaboración de estrategias de ahorro fiscal en función del régimen aplicable.**

Establecer estrategias respecto a diversas operaciones de localización de trabajadores.

Conocer el régimen fiscal aplicable a los trabajadores independientes y a sus rentas en distintas jurisdicciones fiscales

Diseñar estrategias de ahorro fiscal para un contribuyente trabajador dentro de la planificación fiscal lícita

Determinar las distintas consecuencias de la aplicación de las normas fiscales internacionales que regulan la actividad de los artistas y deportistas

Identificar normativa específica aplicable a determinados trabajadores por cuenta propia regulados con regímenes especiales

Determinar la fiscalidad de las rentas empresariales en relación con el comercio electrónico.

Desarrollar estrategias compatibles con las cláusulas antielusivas

Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales

Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional

Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

#### **Precios de Transferencia y Atribución de Ingresos.**

**Analizar el**

concepto de precios de transferencia.

**Diseñar una política de precios de transferencia**

Identificar las consecuencias del uso de precios de transferencia en distintas jurisdicciones fiscales (ajustes fiscales, valores de mercado).

**Establecer los factores de comparabilidad en el régimen de precios de transferencia.**

**Conocer los métodos de valoración en los precios de transferencia**

Establecer estrategias respecto a diversas operaciones intra-grupo.

Conocer las posibilidades de solución de conflicto previa y posterior en la aplicación de los precios de transferencia.

Diseñar estrategias en torno al uso de distintas estructuras fiscales multi-grupo dentro de la planificación fiscal lícita.

**Identificar los supuestos de subcapitalización y las consecuencias fiscales de los mismos en las distintas jurisdicciones fiscales.**

Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.

### **5.5.1.3 CONTENIDOS**

#### **Introducción al Derecho Tributario Internacional:**

**Convenios para Evitar la**

#### **Doble Imposición**

En esta asignatura, dentro de este bloque temático **introdutorio**  
**en el que se desarrollan los principios**



de la fiscalidad internacional, se pretende familiarizar al alumno con los conceptos propios de este sector del Derecho Tributario y con la estructura del MC OCDE, de manera que consiga identificar elementos como:

- papel del Derecho Tributario internacional en una economía globalizada
- Papel de los Estados y de las organizaciones internacionales y supranacionales
- Normas jurídicas aplicables y valor jurídico del llamado soft law, en especial, el MC OCDE
- Principios propios del Derecho Tributario internacional
- Criterios de sujeción (Estado de la residencia, estado de la actividad o fuente)
- Conceptos propios del Derecho Tributario internacional, como el establecimiento permanente
- concepto de doble imposición internacional jurídica y económica
- métodos de eliminación o corrección de la doble imposición internacional

#### Planificación Fiscal. Fraude y Evasión Fiscal

Esta materia introduce al alumno, de una forma abstracta, en el ámbito de la planificación fiscal internacional. Se deben aprehender aquellas actuaciones que suponen estrategias lícitas de ahorro fiscal, en claro deslinde de aquellas otras que deben ser calificadas de fraude o evasión fiscal. Al mismo tiempo, se introducen las medidas antielusivas adoptadas por los Estados o contenidas en los distintos modelos de convenio para evitar la doble imposición. Por ello, se abordan los siguientes contenidos:

- Competencia fiscal entre Estados. Competencia fiscal lesiva.
- Paraisos fiscales
- Concepto de planificación fiscal lícita.
- Concepto de fraude y elusión fiscal
- Medidas antiabuso generales contenidas en las legislaciones estatales y en los CDI
- Medidas antiabuso específicas contenidas en las estatales y en los CDI
- Intercambio de información internacional y asistencia mutua

#### Tributación Internacional de las Principales Rentas Personales y Empresariales.

La movilidad de las empresas ha ocasionado la movilidad del factor humano, circunstancia que se ha visto acentuada con el actual contexto económico mundial. Por ello, ha de abordarse el examen de las reglas fiscales aplicables a los llamados trabajadores impatriados o expatriados, estableciéndose los nexos de vinculación con los territorios llamados a gravar las rentas procedentes del trabajo o de la prestación de servicios. En este sentido, puede resultar de interés planificar estrategias adecuadas de desplazamientos temporales o breves respecto de determinados trabajadores, o bien respecto a la dependencia directa de la sede central o matriz en lugar del establecimiento permanente o filial

De otro lado determinadas situaciones particulares, como el caso de los artistas y deportistas, o de los diplomáticos, requieren el examen de sus propias reglas de tributación

las empresas también han experimentado un cambio en el intercambio de bienes y prestaciones de servicios a través de la expansión del comercio electrónico. Por ello, en esta asignatura se abordan los siguientes contenidos:

- Reglas generales de sujeción para los trabajadores fronterizos y transfronterizos.
- Gravamen de los trabajadores impatriados
- Gravamen de los trabajadores expatriados
- Planificación fiscal de localización de trabajadores
- Gravamen de los trabajadores independientes
- Tributación de artistas y deportistas.
- Análisis de renta empresarial
- Particularidades de las reglas de localización del comercio electrónico
- Normas antielusorias aplicables a los trabajadores desplazados

#### Precios de Transferencia y atribución de ingresos.

La tercera asignatura del primer bloque del plan de estudios está destinada al estudio del régimen específico de Precios de Transferencia. La creciente globalización de la actividad de las empresas ha provocado que desde la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) se haya puesto especial atención a la aplicación de este régimen a través del desarrollo de acciones específicas del Plan BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) en el seno de la OCDE y el G20. Es por ello por lo que se abordarán los siguientes contenidos:

- Análisis del régimen de Precios de Transferencia
- Directrices de la OCDE



- Factores de comparabilidad
- Métodos de valoración aplicables
- Obligaciones de documentación para las empresas
- Régimen sancionador
- Procedimientos amistosos de resolución de conflictos en materia de precios de transferencia.

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.
CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.
CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.
CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.
CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.
CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.
CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.
CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.
CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.
CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.
CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.
CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.
CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.
CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.



CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.		
CE4 - Saber resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación.		
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.		
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatirlos, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.		
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE11 - Poder desarrollar estrategias de planificación fiscal en estructuras multigrupo.		
CE12 - Manejar los conceptos propios de los precios de transferencia, las consecuencias del uso de los mismos y los instrumentos para evitar o resolver conflictos en su aplicación práctica.		
CE13 - Profundizar en las reglas de gravamen de las rentas personales y empresariales		
CE14 - Aplicar las normas propias de los intercambios internacionales de bienes y servicios, localizando de las jurisdicciones competentes y los gravámenes procedentes.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	45	100
Estudio personal de material básico	240	0
Lectura y análisis de material complementario	75	0
Casos prácticos	90	0
Test de evaluación y prueba final	21	30
Tutorías	24	0
Trabajo colaborativo	45	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final	60.0	60.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de evaluación	10.0	10.0
<b>NIVEL 2: FISCALIDAD EUROPEA</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	



<b>ECTS NIVEL 2</b>		6
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Derecho Tributario en la Unión Europea</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p><b>Derecho Tributario de la Unión Europea</b></p> <p>Saber aplicar los conceptos y principios propios del Derecho comunitario.</p> <p>Manejar adecuadamente las fuentes normativas comunitarias y su prelación interna y las normas de otros ordenamientos jurídicos.</p> <p>Identificar dentro de la normativa estatal o internacional normas contrarias a la normativa y principios comunitarios.</p> <p>Reconocer los recursos fiscales armonizados y su grado de armonización.</p>		



- Utilizar, de manera crítica, la jurisprudencia comunitaria, mediante técnicas adecuadas de búsqueda y sistematización de la misma.
- Conocer las principales políticas de futuro de la UE (Unión Europea), valorando adecuadamente su trascendencia futura.
- Planificar conductas fiscales en el espacio comunitario adecuadas a las medidas comunitarias frente a las prácticas abusivas.
- Dar soluciones para distintas alternativas de establecimiento económico en los Estados Miembros.
- Elaborar informes que tengan en cuenta el marco jurídico y fiscal derivado de la condición de miembro de la UE de un determinado Estado o Estados.

#### **Gravámenes Indirectos sobre el Comercio Internacional**

- Manejar los principales conceptos propios de la fiscalidad indirecta en el ámbito internacional.
- Ser capaz de identificar las normas específicas aplicables a determinadas operaciones de importación y exportación.
- Comprender el marco jurídico y fiscal que condiciona las operaciones de tráfico internacional en una economía globalizada.
- Identificar los gravámenes correspondientes a las distintas operaciones de importación y exportación.
- Conocer las reglas de localización de las operaciones de tráfico internacional, tanto generales como específicas.
- Adquirir nociones de fiscalidad aduanera suficientes para abordar los problemas de tributación en operaciones de comercio internacional.
- Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.
- Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.
- Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

#### **Gravamen Internacional de la Renta Empresarial**

- Conocer el concepto de precio de transferencia.
- Identificar las consecuencias del uso de precios de transferencia en distintas jurisdicciones fiscales (ajustes fiscales, valores de mercado).
- Establecer estrategias respecto a diversas operaciones intra-grupo.
- Conocer las posibilidades de solución de conflicto previa y posterior en la aplicación de los precios de transferencia.
- Identificar los supuestos de subcapitalización y las consecuencias fiscales de los mismos en las distintas jurisdicciones fiscales.
- Conocer el régimen fiscal aplicable a las sociedades controladas y a sus integrantes en las distintas jurisdicciones fiscales.
- Diseñar estrategias en torno al uso de distintas estructuras fiscales multi-grupo dentro de la planificación fiscal lícita.
- Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.

#### **Estrategias Fiscales para la Localización y Organización Internacional de la Empresa**

- Profundizar en los conceptos de planificación fiscal, fraude y evasión fiscal.
- Identificar las consecuencias de ubicación de una empresa en un determinado territorio.
- Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal empresarial.
- Conocer las reglas de residencia y de resolución de conflictos en su aplicación.
- Identificar las consecuencias de elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.
- Ser capaz de identificar las normas específicas aplicables a determinados activos empresariales.
- Conocer estrategias de planificación fiscal internacional aplicables a distintos activos empresariales.
- Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.
- Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.
- Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.



### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### Derecho Tributario de la Unión Europea

Dado el relevante papel que ha adquirido la Unión Europea (UE) en el ámbito de la fiscalidad internacional para los Estados Miembros y para los Estados que realizan operaciones con aquellos, es preciso ofrecer una visión global de las instituciones y principios comunitarios. Por ello, se presentarán las instituciones y las fuentes normativas comunitarias, para extraer los principales principios rectores del sistema jurídico de la Unión Europea, particularmente en el ámbito de la fiscalidad, prestando atención a los conflictos que puedan derivar de la coexistencia de tres órdenes normativos diversos. Asimismo, debe conocerse el proceso armonizador, tanto en el ámbito de la fiscalidad indirecta (más elaborado) como de la fiscalidad directa (más incipiente), con especial atención a la llamada armonización de segundo grado llevada a cabo por el TJUE. Al tratarse de un derecho en constante evolución, se seleccionarán aspectos de máximo interés en cada momento para su estudio en esta asignatura. La materia se completa con el examen de las medidas de control que establece la UE, particularmente en materia de lucha contra el fraude fiscal y la evasión fiscal así como en materia de intercambio de información y asistencia mutua.

- Principios propios del Derecho Comunitario
- Instituciones y fuentes comunitarias
- La prelación entre CDI -normas comunitarias-normas estatales. Interrelación y complementariedad
- Armonización de la fiscalidad directa. Directivas y recomendaciones comunitarias.
- El papel del TJUE: principales pronunciamientos con efectos en la fiscalidad de los Estados miembros
- Cuestiones de futuro de la UE (armonización del impuesto sobre sociedades, precios de transferencia, políticas anti-paraisos fiscales)
- Política comunitaria frente a las llamadas prácticas abusivas
- Resolución de conflictos en el ámbito comunitario. TJUE, procedimientos de infracción, arbitraje.
- Colaboración entre los Estados Miembros. Intercambio de información y asistencia mutua.

#### Estrategias Fiscales para la Localización y Organización Internacional de la Empresa

En esta materia se estudian distintas estrategias de planificación fiscal vinculadas a la actividad empresarial multinacional. En la actualidad, numerosas decisiones de ubicación de una empresa en un determinado territorio se toman en función del impacto fiscal de las operaciones que se lleven a cabo por la misma. Igual importancia económica puede derivarse de la forma jurídica elegida para operar desde ese territorio, de manera que resulta imprescindible conocer las consecuencias jurídico-fiscales de las distintas opciones que ofrecen los ordenamientos jurídicos de todos los Estados en presencia. Al mismo tiempo, dadas las peculiaridades que pueden existir en determinados supuestos, y las diferencias entre distintas jurisdicciones fiscales, se requiere conocer los regímenes tributarios aplicables a concretos activos empresariales. Se debe abordar el examen de aspectos como:

- Localización de la empresa en un determinado territorio. Gravamen en la residencia-gravamen en la fuente.
- Determinación de la residencia. Tiebreaker rules.
- Estructuras multinacionales de las empresas: matriz-filial; casa central-establecimiento permanente.
- Sociedades holding y sus alternativas
- Fiscalidad de las operaciones de reestructuración empresarial
- Planificación de operaciones internacionales sobre determinados activos intangibles
- Planificación de operaciones internacionales sobre determinados instrumentos financieros

#### Gravamen Internacional de la Renta Empresarial

Dentro de la fiscalidad internacional, se han ido desarrollando reglas de gravamen de enorme dificultad técnica, cuya aplicación no está exenta de conflictos entre las partes interesadas ni de polémica doctrinal y jurisprudencial. Resulta necesario completar el examen de la fiscalidad de las distintas opciones organizativas empresariales con el examen de estas normas particulares aplicables a tales estructuras multinacionales. Especial interés presenta el régimen de los precios de transferencia, por la falta de soluciones satisfactorias a los conflictos de aplicación que está generando. En paralelo a estas cuestiones ha de hacerse referencia a los casos de subcapitalización. Finalmente, ha de desarrollarse un examen de las reglas especiales aplicables a dos supuestos de muy diferente naturaleza, pero que cuentan con importantes peculiaridades que exigen su examen independiente, como son los regímenes de transparencia fiscal internacional y la tributación de las rentas procedentes del comercio electrónico.

#### Gravámenes Indirectos sobre el Comercio Internacional

Esta materia tiene por objeto analizar la influencia de los impuestos indirectos en el comercio internacional. La globalización económica y el desarrollo de las nuevas tecnologías llevan a que no sólo se produzcan intercambios de mercancías sino también de servicios, de forma casi inmediata desde cualquier lugar del mundo hasta otro Estado o jurisdicción fiscal. En la asignatura aborda la fiscalidad derivada de impuestos sobre el consumo, como el IVA, sobre operaciones de importación y exportación, tanto en sus reglas generales como en las reglas especiales que han ido surgiendo por las nuevas circunstancias económicas: comercio electrónico, prestación de servicios multilateral y multi-Estados, etc. También son objeto de examen los impuestos aduaneros, que pueden generar barreras proteccionistas o liberalizadoras. Se conocerán los aranceles y las cada vez más complejas reglas de determinación del valor en aduana de los bienes y servicios objeto de comercio internacional:

- IVA y Comercio exterior. Delimitación de las operaciones gravadas: importación y exportación.
- IVA. Lugar de realización de las operaciones de tráfico internacional. Operaciones triangulares.
- IVA. Reglas generales de gravamen de las operaciones internacionales
- IVA. Reglas especiales de gravamen de determinadas operaciones internacionales (ventas a distancia, prestaciones de servicios, comercio electrónico etc)
- Aduanas. Regímenes aduaneros. Exportación
- Aranceles. Derechos antidumping
- Valor en aduana. Reglas de determinación.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES





<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>
CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.
CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.
CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.
CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.
CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.
CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.
CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.
CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.
CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.
CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.
CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.
CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.
CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.
CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.
CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatir las, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.





CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE14 - Aplicar las normas propias de los intercambios internacionales de bienes y servicios, localizando de las jurisdicciones competentes y los gravámenes procedentes.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	15	100
Estudio personal de material básico	80	0
Lectura y análisis de material complementario	25	0
Casos prácticos	30	0
Test de evaluación y prueba final	7	30
Tutorías	8	0
Trabajo colaborativo	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final	60.0	60.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de evaluación	10.0	10.0
<b>NIVEL 2: FISCALIDAD INDIRECTA</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>



No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Fiscalidad Indirecta en Operaciones Internacionales</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
6		
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p><b>Impuesto sobre el Valor Añadido y Derechos Arancelarios</b></p> <p><b>Fiscalidad Indirecta en Operaciones Internacionales</b></p> <p>Manejar los principales conceptos propios de la fiscalidad indirecta en el ámbito internacional.</p> <p>Ser capaz de identificar las normas específicas aplicables a determinadas operaciones de importación y exportación.</p> <p>Comprender el marco jurídico y fiscal que condiciona las operaciones de tráfico internacional en una economía globalizada.</p> <p><del>Identificar los gravámenes correspondientes a las distintas operaciones de importación y exportación.</del></p> <p><del>Conocer las reglas de localización de las operaciones de tráfico internacional, tanto generales como específicas.</del></p> <p>Adquirir nociones <del>de fiscalidad aduanera para la determinación del valor en aduana suficientes para abordar los problemas de tributación</del> en operaciones de comercio internacional.</p> <p>Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto de la fiscalidad <del>indirecta</del> internacional.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p><b>Impuesto sobre el Valor Añadido y Derechos Arancelarios</b></p> <p>Fiscalidad Indirecta en Operaciones Internacionales</p>		



Esta materia tiene por objeto analizar la influencia de los impuestos indirectos en el comercio internacional con un enfoque basado en la Directiva IVA de la Unión Europea. La globalización económica y el desarrollo de las nuevas tecnologías llevan a que no sólo se produzcan intercambios de mercancías sino también de servicios, de forma casi inmediata desde cualquier lugar del mundo hasta otro Estado o jurisdicción fiscal. En la asignatura aborda la fiscalidad derivada de impuestos sobre el consumo, como el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sobre operaciones de importación y exportación, tanto en sus reglas generales como en las reglas especiales que han ido surgiendo por las nuevas circunstancias económicas: comercio electrónico, prestación de servicios multilateral y multi-Estados, etc., todo ellos bajo la perspectiva de la Directiva IVA de la UE. También son objeto de examen los impuestos aduaneros, que pueden generar barreras proteccionistas o liberalizadoras. Se conocerán los aranceles y las cada vez más complejas reglas de determinación del valor en aduana de los bienes y servicios objeto de comercio internacional.

Se realizará, finalmente, una aproximación a los principales regímenes aduaneros y a la determinación del valor en aduanas.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Comercio exterior. Delimitación de las operaciones gravadas: importación y exportación.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Lugar de realización de las operaciones de tráfico internacional. Operaciones triangulares.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Reglas generales de gravamen de las operaciones internacionales
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) . Reglas especiales de gravamen de determinadas operaciones internacionales (ventas a distancia, prestaciones de servicios, comercio electrónico, etc.)
- Aduanas. Regímenes aduaneros y determinación del valor en aduanas
- Exportación
- Aranceles: Derechos antidumping
- Valor en aduana: Reglas de determinación.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.

CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.

CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.

CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.

CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.

CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.

CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.

CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.

CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.

CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.

CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinarios en un contexto internacional.

CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.

CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.



CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.		
CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.		
CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.		
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.		
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE14 - Aplicar las normas propias de los intercambios internacionales de bienes y servicios, localizando de las jurisdicciones competentes y los gravámenes procedentes.		
CE15 - Utilizar correctamente la normativa aduanera.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
CE20 - Analizar la Directiva relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de la Unión Europea y su aplicabilidad en los ordenamientos jurídicos estatales en relación con el tráfico mercantil intracomunitario y exterior de la Unión Europea.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	15	100
Estudio personal de material básico	80	0
Lectura y análisis de material complementario	25	0
Casos prácticos	30	0
Test de evaluación y prueba final	7	30
Tutorías	8	0
Trabajo colaborativo	15	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final	60.0	60.0
Participación del estudiante	10.0	10.0



Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de evaluación	10.0	10.0
<b>NIVEL 2: PRINCIPIOS RECTORES DE SISTEMAS TRIBUTARIOS</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	18	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	18	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Fiscalidad internacional en España</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		



No existen datos		
<b>NIVEL 3: Fiscalidad internacional en Colombia y Ecuador</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Fiscalidad Internacional en América y China: EE. UU., Perú, Brasil y China</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Optativa	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		



### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

#### Fiscalidad Internacional en España

- Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto estatal determinado.
- Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario español, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.
- Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes, desarrollando modelos aptos para su resolución.
- Conocer la red de convenios firmada por España.
- Desarrollar estrategias fiscales sobre la base de la red de convenios firmada por España.
- Conocer los supuestos de doble imposición internacional y los métodos aplicables para eliminarla o mitigarla.
- Diseñar esquemas de ahorro fiscal sobre la base de los incentivos fiscales a la internacionalización de la economía española.
- Crear estrategias de planificación fiscal para inversores españoles en el extranjero.
- Crear estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en España.
- Desarrollar estrategias compatibles con las cláusulas antielusivas.
- Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.
- Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.
- Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

#### Fiscalidad Internacional en Colombia y Ecuador

- Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto estatal determinado.
- Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario colombiano, ambos sistemas fiscales de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.
- Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes, desarrollando modelos aptos para su resolución.
- Conocer la red de convenios firmada por Colombia y Ecuador.
- Desarrollar estrategias fiscales sobre la base de la red de convenios firmada por Colombia y Ecuador, que favorezca la internacionalización de estos países.
- Conocer los supuestos de doble imposición internacional y los métodos aplicables para eliminarla o mitigarla.
- Diseñar esquemas de ahorro fiscal sobre la base de los incentivos fiscales a la internacionalización de la economía colombiana.
- Crear estrategias de planificación fiscal para inversores colombianos en el extranjero.
- Crear estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en Colombia.
- Desarrollar estrategias compatibles con las cláusulas antielusivas.
- Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.
- Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.
- Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

#### Fiscalidad Internacional en la Unión Europea

- ~~Saber aplicar los conceptos y principios propios del Derecho comunitario.~~
- ~~Manejar adecuadamente las fuentes normativas comunitarias y su prelación interna y las normas de otros ordenamientos jurídicos.~~
- ~~Identificar dentro de la normativa estatal o internacional normas contrarias a la normativa y principios comunitarios.~~



- Reconocer los recursos fiscales armonizados y su grado de armonización.
- Utilizar, de manera crítica, la jurisprudencia comunitaria, mediante técnicas adecuadas de búsqueda y sistematización de la misma.
- Conocer las principales políticas de futuro de la UE, valorando adecuadamente su trascendencia futura.
- Planificar conductas fiscales en el espacio comunitario adecuadas a las medidas comunitarias frente a las prácticas abusivas.
- Dar soluciones para distintas alternativas de establecimiento económico en los Estados Miembros.
- Elaborar informes que tengan en cuenta el marco jurídico y fiscal derivado de la condición de miembro de la UE de un determinado Estado o Estados.

#### **Fiscalidad Internacional de los Países Emergentes** en América y China: EE. UU., Perú, Brasil y China

Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto estatal determinado.

Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario de los países emergentes EE.UU., Perú, Brasil y China, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.

Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes, desarrollando modelos aptos para su resolución.

Conocer la red de convenios firmada por los países emergentes EE. UU., Perú, Brasil y China

Desarrollar estrategias fiscales sobre la base de la red de convenios firmada por de los países emergentes EE. UU., Perú, Brasil y China

Conocer los supuestos de doble imposición internacional y los métodos aplicables para eliminarla o mitigarla.

Diseñar esquemas de ahorro fiscal sobre la base de los incentivos fiscales a la internacionalización de la economía de los países emergentes EE. UU., Perú, Brasil y China

Crear estrategias de planificación fiscal para inversores de los países emergentes EE. UU., Perú, Brasil y China en el extranjero.

Crear estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en los países emergentes EE. UU., Perú, Brasil y China

Desarrollar estrategias compatibles con las cláusulas antielusivas.

Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.

Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.

Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

#### **Fiscalidad Internacional en Ecuador**

Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto estatal determinado.

Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario ecuatoriano, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.

Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes, desarrollando modelos aptos para su resolución.

Conocer la red de convenios firmada por Ecuador.

Desarrollar estrategias fiscales sobre la base de la red de convenios firmada por Ecuador.

Conocer los supuestos de doble imposición internacional y los métodos aplicables para eliminarla o mitigarla.

Diseñar esquemas de ahorro fiscal sobre la base de los incentivos fiscales a la internacionalización de la economía ecuatoriana.

Crear estrategias de planificación fiscal para inversores ecuatorianos en el extranjero.

Crear estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en Ecuador.

Desarrollar estrategias compatibles con las cláusulas anti-elusivas.





Ser capaz de aplicar de forma razonada los conocimientos adquiridos a supuestos de hecho reales.

Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.

Poder realizar trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### Fiscalidad Internacional en España

Como parte de las materias optativas de este máster se oferta una asignatura relativa a la fiscalidad internacional en España. El objetivo no es conocer los conceptos y reglas propias de la fiscalidad internacional en general, sino el ordenamiento jurídico tributario internacional español, a partir de los conocimientos previamente adquiridos. El alumno se familiarizará tanto con las normas tributarias aplicables a la inversión internacional de aquellos sujetos al ordenamiento jurídico español como con las aplicables a los extranjeros que inviertan en España. Se analizará la red de convenios suscritos por España, las normas estatales aplicables a las operaciones internacionales, los incentivos a la inversión tanto en España -para extranjeros- o para la inversión fuera de España -para los sujetos a la jurisdicción española-, los regímenes especiales existentes así los mecanismos para corregir la doble imposición y las normas antielusorias generales y específicas.

- Normativa interna española aplicable a las operaciones internacionales y principal jurisprudencia derivada de los tribunales internos.
- Red de CDI firmados por España
- Incentivos fiscales a la internacionalización de la economía española
- Incentivos fiscales a la inversión extranjera en España
- Estrategias de planificación fiscal para inversores españoles en el extranjero
- Estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en España
- Corrección de la doble imposición en España
- Normas internas antielusorias

#### Fiscalidad Internacional en Colombia y Ecuador

También dentro de las materias optativas de este máster se oferta una asignatura relativa a la fiscalidad internacional en Colombia y Ecuador, al tratarse de dos economías que avanzan en paralelo en el ámbito de la fiscalidad internacional.

El objetivo nuevamente

se centra en estudiar la adaptación de las normas jurídico-tributarias de estos países a las reglas de fiscalidad internacional que emanan de las organizaciones internacionales, y la repercusión que ello ha provocado en la internacionalización de ambas economías

. no es conocer los conceptos y reglas propias de la fiscalidad internacional en general, sino el ordenamiento jurídico tributario internacional colombiano. El alumno se familiarizará tanto con las normas tributarias aplicables a la inversión internacional de aquellos sujetos al ordenamiento jurídico colombiano como con las aplicables a los extranjeros que inviertan en Colombia.

Así mismo

se analizará la red de convenios suscritos por Colombia y Ecuador

, las normas internas aplicables a las operaciones internacionales, los incentivos a la inversión tanto en Colombia -para extranjeros- o para la inversión fuera de Colombia -para los sujetos a la jurisdicción colombiana-, los regímenes especiales existentes así los mecanismos para corregir la doble imposición y las normas antielusorias generales y específicas.

- Normativa interna colombiana aplicable a las operaciones internacionales y principal jurisprudencia derivada de los tribunales internos.
- Red de CDI firmados por Colombia y Ecuador
- Incentivos fiscales a la internacionalización de la economía española y Ecuador
- Incentivos fiscales a la inversión extranjera en Colombia y Ecuador
- Estrategias de planificación fiscal en relación con la internacionalización de ambos países para inversores españoles en el extranjero
- Estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en Colombia
- Corrección de la doble imposición en Colombia y Ecuador
- Normas internas antielusorias

#### Fiscalidad Internacional en la Unión Europea

Dado el relevante papel que ha adquirido la Unión Europea (UE) en el ámbito de la fiscalidad internacional para los Estados Miembros y para los Estados que realizan operaciones con aquellos, es preciso ofrecer una visión global de las instituciones y principios comunitarios. Por ello, se presentarán las instituciones y las fuentes normativas comunitarias, para extraer los principales principios rectores del sistema jurídico de la Unión Europea, particularmente en el ámbito de la fiscalidad, prestando atención a los conflictos que puedan derivar de la coexistencia de tres órdenes normativos diversos. Asimismo, debe conocerse el proceso armonizador, tanto en el ámbito de la fiscalidad indirecta -más elaborado- como de la fiscalidad directa -más incipiente-, con especial atención a la llamada armonización de segundo grado llevada a cabo por el TJUE. Al tratarse de un derecho en constante evolución, se seleccionarán aspectos de máximo interés en cada momento para su estudio en esta asignatura. La materia se completa con el examen de las medidas de control que establece la UE, particularmente en materia de intercambio de información y asistencia mutua.

- Principios propios del Derecho Comunitario
- Instituciones y fuentes comunitarias
- La relación entre CDI-normas comunitarias-normas estatales. Interrelación y complementariedad
- Armonización de la fiscalidad indirecta. Reglamentos y directivas comunitarias.
- Armonización de la fiscalidad directa. Directivas y recomendaciones comunitarias.
- El papel del TJUE: principales pronunciamientos con efectos en la fiscalidad de los Estados miembros
- Cuestiones de futuro de la UE (armonización del impuesto sobre sociedades, precios de transferencia, políticas anti-paraisos fiscales)



- Política comunitaria frente a las llamadas prácticas abusivas
- Resolución de conflictos en el ámbito comunitario. TJUE, procedimientos de infracción, arbitraje.
- Colaboración entre los Estados Miembros. Intercambio de información y asistencia mutua.

#### Fiscalidad Internacional de los Países Emergentes en América y China: EE. UU., Perú, Brasil y China

Dentro de las materias optativas de este máster se oferta una asignatura relativa a la fiscalidad internacional en EE. UU., Perú, Brasil y China

los países emergentes. El objetivo no es conocer los conceptos y reglas propias de la fiscalidad internacional en general, sino el ordenamiento jurídico tributario internacional de los países emergentes señalados

, a partir de los conocimientos previamente adquiridos. El alumno se familiarizará tanto con las normas tributarias aplicables a la inversión internacional de aquellos sujetos al ordenamiento jurídico de EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes como con las aplicables a los extranjeros que inviertan en

cualquiera de estas jurisdicciones

de los países emergentes. Se analizará la red de convenios suscritos por EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes, las normas estatales aplicables a las operaciones internacionales, los incentivos a la inversión tanto en dichos países

los países emergentes -para extranjeros- o para la inversión fuera de EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes -para los sujetos a la-sus jurisdicción es

de los países emergentes-, los regímenes especiales existentes así los mecanismos para corregir la doble imposición y las normas antielusorias generales y específicas.

- Normativa interna de EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes aplicable a las operaciones internacionales y principal jurisprudencia derivada de los tribunales internos.
- Red de CDI firmados por EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes.
- Incentivos fiscales a la internacionalización de la economía de EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes
- Incentivos fiscales a la inversión extranjera en EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes
- Estrategias de planificación fiscal para inversores de EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes en el extranjero
- Estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en EE. UU., Perú, Brasil y China de los países emergentes
- Corrección de la doble imposición en EE. UU., Perú, Brasil y China de los países emergentes
- Normas internas antielusorias en EE. UU., Perú, Brasil y China

#### Fiscalidad Internacional en Ecuador

También dentro de las materias optativas de este máster se oferta una asignatura relativa a la fiscalidad internacional en Ecuador.

El objetivo nuevamente no es conocer los conceptos y reglas propias de la fiscalidad internacional en general, sino el ordenamiento jurídico tributario internacional ecuatoriano.

El alumno se familiarizará tanto con las normas tributarias aplicables a la inversión internacional de aquellos sujetos al ordenamiento jurídico ecuatoriano como con las aplicables a los extranjeros que inviertan en Ecuador.

Se analizará la red de convenios suscritos por Ecuador, las normas internas aplicables a las operaciones internacionales, los incentivos a la inversión tanto en Ecuador -para extranjeros- o para la inversión fuera de Ecuador -para los sujetos a la jurisdicción ecuatoriana-, los regímenes especiales existentes así los mecanismos para corregir la doble imposición y las normas anti-elusivas generales y específicas.

Normativa interna ecuatoriana aplicable a las operaciones internacionales y principal jurisprudencia derivada de los tribunales internos:

Red de CDI firmados por Ecuador:

Incentivos fiscales a la internacionalización de la economía ecuatoriana:

Incentivos fiscales a la inversión extranjera en Ecuador:

Estrategias de planificación fiscal para inversores ecuatorianos en el extranjero:

Estrategias de planificación fiscal para inversores extranjeros en Ecuador:

Corrección de la doble imposición en Ecuador:

Normas internas anti-elusivas:

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES



Los estudiantes alcanzarán dos de las siguientes competencias, en función de las optativas que escojan:

**Fiscalidad internacional en España**

Idear estrategias de planificación fiscal lícita para el desarrollo de inversiones de rentas extranjeras en España o de rentas españolas en el extranjero.

**Fiscalidad Internacional en Colombia y Ecuador**

Idear estrategias de planificación fiscal lícita para el desarrollo de inversiones de rentas extranjeras en Colombia y Ecuador o de rentas colombianas y ecuatorianas en el extranjero.

**Fiscalidad Internacional de los Países Emergentes en América y China: EE. UU., Perú, Brasil y China**

Idear estrategias de planificación fiscal lícita para el desarrollo de inversiones de rentas extranjeras en América y China: EE. UU., Perú, Brasil y China los países emergentes o de rentas de los estos países emergentes en el extranjero.

**Fiscalidad Internacional en la Unión Europea**

Utilizar de manera crítica la normativa tributaria comunitaria y la jurisprudencia relevante del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Saber aplicar los conceptos y principios propios del Derecho comunitario.

Planificar alternativas fiscales de establecimiento de personas y entidades en los distintos territorios de los Estados Miembros.

**Fiscalidad Internacional en Ecuador**

Idear estrategias de planificación fiscal lícita para el desarrollo de inversiones de rentas extranjeras en Ecuador o de rentas ecuatorianas en el extranjero.

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.

CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.

CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.

CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.

CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.

CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.

CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.

CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.

CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.

CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.

CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.

CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.

CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.		
CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.		
CE4 - Saber resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación.		
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.		
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatirlas, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.		
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Sesiones presenciales virtuales	45	100
Estudio personal de material básico	240	0
Lectura y análisis de material complementario	75	0
Casos prácticos	90	0
Test de evaluación y prueba final	21	30
Tutorías	24	0
Trabajo colaborativo	45	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		



No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Examen final	60.0	60.0
Participación del estudiante	10.0	10.0
Trabajos, proyectos y casos	20.0	20.0
Test de evaluación	10.0	10.0
<b>NIVEL 2: PROYECTOS DE APLICACIÓN PRÁCTICA EN FISCALIDAD INTERNACIONAL</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NIVEL 3: Proyectos de Aplicación Práctica en Fiscalidad Internacional</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No



ITALIANO	OTRAS
No	No
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>	
<p>Capacidad para enfocar la resolución de problemas jurídico-tributarios internacionales en un nivel especializado, mediante proyectos de aplicación práctica que permitan ejemplificar casos reales, utilizando argumentaciones que demuestren su conocimiento de la realidad jurídico-tributaria internacional.</p> <p>Saber resolver y valorar de manera autónoma y crítica supuestos prácticos reales en materia de Derecho Fiscal Internacional, aplicando de forma adecuada el conocimiento a la práctica, mediante un uso idóneo y funcional de las técnicas jurídicas que evidencie que se han considerado los postulados esenciales de las Fiscalidad Internacional.</p> <p>Participar eficazmente en equipos de trabajo interdisciplinares, contribuyendo de manera satisfactoria, como experto en Derecho Fiscal Internacional, al desempeño de tareas y a la consecución de logros.</p> <p>Saber redactar, analizar e interpretar de manera rigurosa diferentes tipos de informes y documentos jurídicos en el ámbito de la planificación fiscal internacional, partiendo de supuestos reales.</p> <p>Demostrar capacidad analítica, de síntesis y de razonamiento crítico, y habilidades de expresión escrita.</p> <p>Podrá conocer las normas tributarias internacionales aplicables, interpretarlas y tomar decisiones prácticas que le permitan resolver los problemas que surgen en la aplicación del derecho tributario internacional, para los distintos sujetos implicados (públicos y privados, físicos o jurídicos).</p> <p>Planificar estrategias lícitas de ahorro fiscal de forma previa a la localización de los recursos económicos móviles de las empresas que aborden su internacionalización.</p> <p><del>Podrá conocer las normas tributarias internacionales aplicables, interpretarlas y tomar decisiones prácticas que le permitan resolver los problemas que surgen en la aplicación del derecho tributario internacional, para los distintos sujetos implicados (públicos y privados, físicos o jurídicos).</del></p> <p><del>Planificar estrategias lícitas de ahorro fiscal de forma previa a la localización de los recursos económicos móviles de las empresas que aborden su internacionalización.</del></p>	
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>	
<p>Una vez adquiridos todos los conocimientos aportados por las diferentes asignaturas del primer cuatrimestre, entendemos que es el momento de poner en práctica esos conocimientos, para lo que se ha diseñado esta asignatura que, a modo de talleres prácticos virtuales diseñados mediante el método del caso, pretende que el estudiante adquiera una visión global de la realidad fiscal internacional y adquiera las competencias necesarias para poder aplicar e interpretar adecuadamente el ordenamiento jurídico tributario internacional ante distintos supuestos prácticos.</p> <p>Así, en esta asignatura el estudiante podrá interrelacionar todos los conocimientos y destrezas adquiridos en las asignaturas anteriores, mediante la aplicación de los mismos a la resolución de distintas situaciones prácticas reales, como las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de un informe jurídico de asesoramiento integral en materia de planificación fiscal internacional a empresas reales.</li> <li>Trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en materia de fiscalidad internacional.</li> <li>Desarrollar estrategias fiscales en el ámbito de la fiscalidad internacional sobre la base de supuestos reales, buscando el máximo ahorro fiscal lícito.</li> <li>Elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.</li> <li>Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes en el Derecho Tributario Internacional, desarrollando modelos aptos para su resolución.</li> <li>Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario internacional, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.</li> <li>Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto real determinado.</li> <li>Identificación de las posibles estructuras de planificación fiscal internacional.</li> <li>Identificar las posibles conductas fraudulentas de una determinada operación y reconducirlas hacia una planificación fiscal lícita.</li> </ul> <p>La asignatura de prácticas externas consiste en la realización de labores básicas relacionadas con los contenidos del máster, tuteladas por un profesional que supervisa el correcto desarrollo de las tareas que se le asignen y mantiene las relaciones pertinentes con el tutor designado por UNIR quienes, en régimen de colaboración, velan por la óptima formación del alumno:</p> <p>Los detalles de las tareas a desarrollar por el alumno durante la estancia en la empresa, serán fijados por el Tutor de Prácticas Externas, siguiendo las directrices establecidas en el proyecto formativo de las prácticas externas del máster, y se adaptarán a las peculiaridades propias de cada centro:</p> <p>1- Actividades que deberá realizar el estudiante durante el periodo de prácticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en materia de fiscalidad internacional.</li> <li>Desarrollar estrategias fiscales en el ámbito de la fiscalidad internacional sobre la base de supuestos reales, buscando el máximo ahorro fiscal lícito.</li> <li>Elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.</li> <li>Detectar problemas en la aplicación práctica de las fuentes en el Derecho Tributario Internacional, desarrollando modelos aptos para su resolución.</li> <li>Identificar las fuentes del Derecho Tributario Internacional que conforman el sistema tributario internacional, de manera que pueda aplicarlas de forma sistemática a supuestos de hecho reales.</li> <li>Profundizar en los conceptos y principios propios del Derecho Internacional Tributario, aplicándolos en un contexto real determinado.</li> </ul>	



<p>2-Otras actividades que se podrían realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuaciones ante organismos públicos relacionadas con el Derecho Tributario Internacional, participación en reuniones con abogados sobre asuntos de fiscalidad internacional y asistencia a conferencias o reuniones en materia de fiscalidad internacional.</li> </ul>
<p><b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b></p>
<p>Para la exposición es necesario haber superado todos los créditos, obligatorios y optativos, que se exijan para la obtención del título correspondiente al Master en Fiscalidad Internacional.</p>
<p><b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b></p>
<p><b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b></p>
<p>CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.</p>
<p>CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.</p>
<p>CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.</p>
<p>CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.</p>
<p>CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.</p>
<p>CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.</p>
<p>CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.</p>
<p>CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.</p>
<p>CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.</p>
<p>CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.</p>
<p>CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.</p>
<p>CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.</p>
<p>CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.</p>
<p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p>
<p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p>
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>
<p>CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades</p>
<p>CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.</p>
<p><b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b></p>
<p>CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.</p>
<p>CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.</p>
<p>CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.</p>
<p>CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.</p>
<p>CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.</p>
<p><b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b></p>
<p>CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.</p>
<p>CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.</p>





CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.		
CE4 - Saber resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación.		
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.		
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatirlas, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.		
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE11 - Poder desarrollar estrategias de planificación fiscal en estructuras multigrupo.		
CE12 - Manejar los conceptos propios de los precios de transferencia, las consecuencias del uso de los mismos y los instrumentos para evitar o resolver conflictos en su aplicación práctica.		
CE13 - Profundizar en las reglas de gravamen de las rentas personales y empresariales		
CE14 - Aplicar las normas propias de los intercambios internacionales de bienes y servicios, localizando de las jurisdicciones competentes y los gravámenes procedentes.		
CE15 - Utilizar correctamente la normativa aduanera.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
CE20 - Analizar la Directiva relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de la Unión Europea y su aplicabilidad en los ordenamientos jurídicos estatales en relación con el tráfico mercantil intracomunitario y exterior de la Unión Europea.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Estudio personal de material básico	25	0
Realización de proyectos de aplicación práctica	90	0
Lectura y análisis del material complementario (Proyectos de Aplicación Práctica)	45	0
Sesiones grupales de Proyectos de Aplicación Práctica	15	100
Tutorías de Proyectos de Aplicación Práctica	5	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Participación del estudiante (proyectos de aplicación práctica)	0.0	40.0
Memoria/s de los proyectos de aplicación práctica	60.0	60.0





Planteamiento de los proyectos profesionales	0.0	40.0
<b>NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	12	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	12	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Cuatrimestral 1</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 2</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Cuatrimestral 4</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 5</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 6</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 7</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 8</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 9</b>
<b>ECTS Cuatrimestral 10</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 11</b>	<b>ECTS Cuatrimestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		



- Utilizar correctamente los conceptos propios de la Fiscalidad Internacional
- Aplicar adecuadamente los principios propios de la Fiscalidad Internacional al tema propuesto
- Buscar, sintetizar, interpretar y aplicar de modo crítico las normas vigentes al concreto objeto de estudio
- Buscar, sintetizar, interpretar y aplicar de modo crítico la jurisprudencia más relevante al concreto objeto de estudio
- Buscar, sintetizar, interpretar y aplicar de modo crítico la doctrina científica más relevante al concreto objeto de estudio
- Ser capaz de extraer conclusiones de toda la información previamente obtenida, que permitan resolver un problema real en un caso o casos concretos.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Con la guía del tutor previamente asignado, y conforme a las directrices establecidas en las normas propias que rigen la elaboración de los trabajos de fin de máster, el alumno deberá elaborar un trabajo de investigación original en el que, de acuerdo con una metodología científica propia de los estudios jurídicos, se contendrá como mínimo:

- Portada identificativa: título del trabajo, autor y tutor del mismo
- Introducción, en la que se justificarán las razones de la elección del tema, metodología utilizada y los objetivos perseguidos
- Análisis del tema propuesto, que deberá adecuarse a la metodología y objetivos previamente descritos en la introducción
- Conclusiones obtenidas del trabajo realizado
- Bibliografía y otros anexos

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la exposición es necesario haber superado todos los créditos, obligatorios y optativos, que se exijan para la obtención del título correspondiente al Master en Fiscalidad Internacional.

El trabajo fin de máster se realiza individualmente o de manera grupal, con el seguimiento continuo por parte de un profesor-director de TFM, durante la elaboración del mismo.

##### Elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales de fin de máster

###### Elaboración

En el caso de que el trabajo de fin de máster se realice en grupo, se deberá incluir un apartado específico sobre la organización del grupo dónde se especifiquen las partes en las que se ha dividido el trabajo, los objetivos y responsables de cada una de ellas y los mecanismos de coordinación entre los miembros del grupo.

El director del TFM asegurará un correcto **seguimiento individual** de cada uno de los integrantes del grupo a través de **tutorías individuales (3 horas)**. Prestará especial atención a verificar las tareas individualmente realizadas por cada uno de los miembros y su evolución para asegurar que cada uno de los miembros del grupo avanza adecuadamente. **Además**, se realizarán **tutorías grupales (3 horas)** con todos los componentes de modo que se pueda garantizar el avance adecuado (tanto individual como grupal) y ajustes del proceso. Estas tutorías servirán de mecanismo corrector para los obstáculos que se puedan observar pudiendo el director del TFM reasignar tareas si el trabajo final se pudiese ver comprometido.

El estudiante que no cumpla la planificación de trabajo comprometida, podrá ser objeto de apercibimiento de expulsión por parte de su director del trabajo. La persistente falta de colaboración e incumplimiento por parte de alguno de los integrantes del grupo, previamente constatada por el director de TFM y después del correspondiente apercibimiento, podrá tener como consecuencia la expulsión del equipo. El estudiante que resulte expulsado pasará a la realización de un trabajo realizado de manera individual.

En caso de que un estudiante por, cualquiera que sea la causa, hubiera de abandonar un TFM grupal y con el fin de no generar daños al resto del grupo, el Director/Coordinador del título o la Comisión Académica del título, será la encargada de gestionar la reorganización del grupo y de las tareas que queden pendientes de entrega. Así mismo, deberán garantizar la asignación de un nuevo director para el estudiante que hubo de abandonar el grupo, pudiendo encomendarse esta tarea a la propia Comisión Académica o Director/Coordinador del título.

###### Defensa y evaluación

El director de un TFM en grupo debe realizar el informe de autorización de forma individual para cada uno de los componentes del grupo, teniendo en cuenta para ello el seguimiento individual que haya realizado de cada uno de ellos. Por ello, cabe la posibilidad de que no todos los miembros del equipo obtengan autorización para defensa.

Durante la defensa cada miembro del grupo presentará una de las partes, aunque la comisión evaluadora podrá dirigir las cuestiones que considere oportunas a cualquiera de sus componentes o solicitar a cualquier miembro que defienda y explique cualquier parte.

La calificación final se hará de manera individual a cada uno de los componentes del grupo, teniendo en cuenta sus aportaciones al trabajo final y la defensa individual de la parte que haya defendido y las contestaciones a las cuestiones planteadas.

Cabe recordar, según se indica en la ficha de la materia y en el apartado 5.1, que para el trabajo grupal de fin de máster la ponderación de los sistemas de evaluación, es la siguiente:



SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Evaluación de la estructura del TFM	20 %
Evaluación de la exposición del TFM	30 %
Evaluación del contenido individual del TFM	37,5 50 %
Evaluación del contenido grupal del TFM	12,5%

La **evaluación final**, por tanto, tiene dos componentes: uno individual y otro grupal.

**Individual:**

"Evaluación de la exposición del TFM". Representa el 30 % de la calificación final y refleja la exposición y defensa individual que el miembro del grupo realice.

"Evaluación del contenido individual del TFM". Representa el 37,5

50

% de la calificación final y refleja la calificación que la Comisión evaluadora realiza de la parte del trabajo bajo responsabilidad del estudiante.

De este modo, la calificación individualizada supone el 67,5

80

% de la evaluación final.

**Grupal:**

"Evaluación de la estructura del TFM". Representa el 20 % de la calificación final y, dado que, la estructura del TFM es única, será la misma calificación para todos los miembros del grupo.

"Evaluación del contenido grupal del TFM". Representa el 12,5 % de la calificación final y será la misma calificación para todos los miembros del grupo. Esta calificación representa la puntuación de carácter solidario que conlleva la realización de un trabajo grupal con la interacción constante de todos los miembros.

De este modo, la calificación grupal supone el 32,5

20

% de la evaluación final.

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG1 - Comprender el marco tributario que condiciona la toma de decisiones en un contexto económico globalizado.

CG2 - Desarrollar capacidades metodológicas para organizar el tiempo y las estrategias de aprendizaje en un sector del Derecho tan cambiante como la fiscalidad internacional.

CG3 - Obtener y analizar conjuntos variados de fuentes documentales, de cara a su tratamiento sistemático en el contexto globalizado en que va a ser aplicada.

CG4 - Conocer las tendencias actuales en el marco de la fiscalidad internacional.

CG5 - Idear estrategias de planificación fiscal internacional, sin incurrir en fraude o evasión fiscal, o en conductas abusivas.

CG6 - Manejar adecuadamente la normativa, doctrina científica y jurisprudencia en el campo de la fiscalidad internacional, mediante su análisis crítico.

CG7 - Ser capaz de elaborar teorías propias para la resolución de problemas reales, utilizando los conocimientos adquiridos.

CG8 - Elaborar argumentos jurídicos aplicando conocimientos de forma profesional a la fiscalidad internacional.

CG9 - Adquirir el dominio de las técnicas de elaboración de informes y dictámenes.

CG10 - Alcanzar el dominio de los métodos de análisis de la jurisprudencia.

CG11 - Capacidad de desarrollar trabajos en equipos específicos y multidisciplinares en un contexto internacional.

CG12 - Capacidad de adquirir un compromiso ético y social en la aplicación del Derecho Internacional Tributario.

CG13 - Capacidad de desarrollar un espíritu crítico y autocrítico en un contexto económico mundializado.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT1 - Analizar de forma reflexiva y crítica las cuestiones más relevantes de la sociedad actual para una toma de decisiones coherente.		
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje grupal.		
CT3 - Aplicar los conocimientos y capacidades aportados por los estudios a casos reales y en un entorno de grupos de trabajo en empresas u organizaciones.		
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.		
CT5 - Capacitar al estudiante para la búsqueda de información, así como para su análisis, interpretación, síntesis y transmisión.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Conocer los principales conceptos, enfoques y principios de la fiscalidad internacional.		
CE2 - Profundizar en el conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales que desarrollan un papel relevante en el ámbito de la fiscalidad internacional.		
CE3 - Elegir la norma o normas aplicables, entre la diversidad de fuentes normativas procedentes de distintos sujetos legitimados para crearlas en el contexto internacional, utilizando sus reglas de interpretación.		
CE4 - Saber resolver los problemas derivados de la doble imposición internacional a través de los métodos utilizados para su eliminación.		
CE5 - Identificar los conceptos vinculados a la planificación fiscal internacional.		
CE6 - Conocer las conductas de fraude y evasión fiscal, y las estrategias para combatirlas, analizando de forma crítica las cláusulas antiabusivas de cara a su aplicación a situaciones de hecho reales.		
CE7 - Conocer los mecanismos desarrollados por los Estados para la protección de sus intereses recaudatorios en un contexto tributario internacional.		
CE8 - Ser capaz de crear estrategias de planificación fiscal en un marco de buenas prácticas.		
CE9 - Identificar las consecuencias fiscales de la elección de una determinada forma jurídica de intervención en el mercado internacional.		
CE10 - Articular alternativas de ubicación de los diversos elementos subjetivos y objetivos tomados en consideración por la norma tributaria internacional, para el logro de un ahorro fiscal lícito.		
CE16 - Tener capacidad de elaborar informes o dictámenes sobre la base de los conocimientos adquiridos en materia de fiscalidad internacional.		
CE18 - Alcanzar conclusiones propias o enfoques novedosos como resultado del análisis de los materiales de investigación seleccionados.		
CE19 - Ser capaz de defender de forma oral y/o por escrito los resultados obtenidos en la sistematización de información aplicable a supuestos de hecho de fiscalidad internacional, en distintos contextos.		
CE17 - Afrontar exitosamente trabajos de sistematización y profundización en la búsqueda, selección, tratamiento y aplicación práctica de las fuentes normativas, bibliográficas y jurisprudenciales en el contexto internacional.		
CE20 - Analizar la Directiva relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido de la Unión Europea y su aplicabilidad en los ordenamientos jurídicos estatales en relación con el tráfico mercantil intracomunitario y exterior de la Unión Europea.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster	2	100
Lectura de material en el aula virtual (TFM)	5	0
Tutorías (TFM)	6	100
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster	3	100



Elaboración del Trabajo Fin de Máster	342	0
Exposición del Trabajo Fin de Máster	2	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Evaluación de la estructura del TFM	20.0	20.0
Evaluación del contenido individual del TFM	50.0	50.0
Evaluación de la exposición del TFM	30.0	30.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	28	100	28
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	22	100	22
Universidad Internacional de La Rioja	Ayudante	50	0	50
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
70	20	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La política de calidad de UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la política de calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SAIC), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los Títulos de grado, máster y doctorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el <i>Manual de calidad</i> y sus procedimientos. La estructura definida en el <i>Manual de calidad</i> establece que la Unidad de Calidad (UNICA) será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el SAIC y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración de las Unidades de Calidad de Titulación (en adelante UCT).</p> <p>Para garantizar el adecuado funcionamiento del SAIC se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento <b>PC-6-1.2</b> donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las unidades de calidad, que realizan el análisis <b>del progreso, de los resultados de aprendizaje y del logro de los objetivos establecidos inicialmente</b>, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora ( <b>DC_6.1.2-1</b> Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y <b>DC_6.1.2-3</b> Informe de propuestas de mejora).</li> <li><b>La UNICA</b> recibe y analiza la información de cada titulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas al plan de mejora.</li> </ul> <p>En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados, el procedimiento es el siguiente:</p> <p>Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad, la dirección académica del título comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si, por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, alumnos y la propia coordinación).</p> <p>La coordinación académica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados ( <b>PC-6-3</b> <b>Procedimiento para la aprobación/modificación de procedimientos y control de la documentación</b>).</p> <p>Con los datos obtenidos, la coordinación académica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora ( <b>DC_6.1.2-1</b> Informe Anual de la Unidad de Calidad de titulación y <b>DC_6.1.2-3</b> Informe de propuestas de mejora).</p>		



UNICA recibe y analiza la información de cada titulación realizando, en su caso, sugerencias al plan de mejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y PA-5.2 de Comunicación Interna.)

De este modo la UNICA tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de la Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/">http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2014
-----------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

No procede

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
51683438T	María Dolores	Arranz	Madrid
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Vicedecana de Desarrollo y Organización Académica de la Facultad

### 11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24236227T	Juan Pablo	Guzmán	Palomino
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Secretario General de la Universidad

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

### 11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
16609588T	Virginia	Montiel	Martín
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
virginia.montiel@unir.net	676614276	902877037	Responsable de programas ANECA



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2\_Justificacion.pdf

HASH SHA1 : A39BBDD9D9F695CABC11B55B579DF3CE207760D6

Código CSV : 430335403393446716150341

Ver Fichero: 2\_Justificacion.pdf





#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** 4.1\_Sistema de informacion previo.pdf

**HASH SHA1 :** CE4729C2482D2FFC5E16B4837E19F0E6DF6D068B

**Código CSV :** 428941166014479967849380

**Ver Fichero:** 4.1\_Sistema de informacion previo.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1\_Planificacion de las enseñanzas.pdf

HASH SHA1 : 0ADCFFC0A469A19EEDB877CD57A80AC6814D55E5

Código CSV : 431922203734844931101236

Ver Fichero: 5.1\_Planificacion de las enseñanzas.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1\_Profesorado.pdf

HASH SHA1 : 4B4FF0A85FB76D30F3ACBD378027569086AD6793

Código CSV : 431922037955840658580655

Ver Fichero: 6.1\_Profesorado.pdf



## **Apartado 6: Anexo 2**

Nombre : 6.2\_Otros RRHH.pdf

HASH SHA1 : A11A80615DEF8C6D284C209DD4FECB817E5178C7

Código CSV : 430153066703090990419087

Ver Fichero: 6.2\_Otros RRHH.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7\_Recursos materiales y servicios.pdf

HASH SHA1 : 08F45D67E098BC877C019A2B2F9C8ACEF654E7D1

Código CSV : 430153175632735624154153

Ver Fichero: 7\_Recursos materiales y servicios.pdf



## **Apartado 8: Anexo 1**

Nombre : 8.1\_Resultados previstos.pdf

HASH SHA1 : 7B36196CAC2231687055D2C8CF7290869996BC64

Código CSV : 403139919827391151872306

Ver Fichero: 8.1\_Resultados previstos.pdf



## Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1. Cronograma de implantación.pdf

HASH SHA1 : FAC204A646A0F585FE0B87853182740C9F578FC8

Código CSV : 117591594870147958676628

Ver Fichero: 10.1. Cronograma de implantación.pdf



## Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegacion\_Representante\_Legal\_PABLO\_GUZMAN\_18052016.pdf

HASH SHA1 : 2A6A6E42E5079FC99306691D19D3A9115CE84CFE

Código CSV : 298522771187404753152561

Ver Fichero: Delegacion\_Representante\_Legal\_PABLO\_GUZMAN\_18052016.pdf





